



Bruselas, 23 de febrero de 2024
(OR. en)

6822/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0180(NLE)**

**ACP 23
WTO 23
RELEX 221
COAFR 72
FDI 17**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo sobre la Facilitación de las Inversiones Sostenibles entre la Unión Europea y la República de Angola – Adopción

1. El 16 de junio de 2023, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo sobre la Facilitación de las Inversiones Sostenibles entre la Unión Europea y la República de Angola¹, así como una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de dicho Acuerdo².
2. El 9 de octubre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma del Acuerdo³. Al mismo tiempo, y de conformidad con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del TFUE, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10942/23, junto con el propio Acuerdo⁴, a fin de preparar la futura celebración de este.

¹ 10770/23 + ADD 1.

² 10771/23 + ADD 1.

³ 10940/23 [publicado como Decisión (UE) 2023/2209 en el DO L [...] de 17.10.2023].

⁴ 10941/23 + COR 2.

3. El Acuerdo se firmó el 17 de noviembre de 2023.
 4. El 7 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo dio su aprobación al proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
 5. El 20 de febrero de 2024, el Grupo «ACP» refrendó el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
 6. Por consiguiente, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que, como punto «A» de su orden del día:
 - adopte la Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Angola relativo a la facilitación de las inversiones sostenibles que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10942/23;
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y de que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo; y
 - disponga la publicación de la citada Decisión del Consejo, junto con el texto del Acuerdo que figura en los documentos ST 10941/23 + COR 2, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
-